

TESTIMONIO DEL INSTRUMENTO <u>DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA</u> QUE CELEBRAN DE UNA PARTE LA SEÑORITA **DULCE VIOLETA CARRILLO JAIME**, Y DE OTRA LA SEÑORA **AURORA DUARTE MARTÍNEZ**.

INSTRUMENTO 148,660 LIBRO 5450 JUNIO 22, 2016.



NIO3

ARIEL ORTIZ MACIAS

P-408579/2016 (0)

05/07/2016 11:15.05 a. m.

Registro Publico de la Propiedad y de Comercio del D F





LEPO/ASL/DHB.

INCEPTING OFFICE OFFICE OF THE CONTROL OF THE CONTR
INSTRUMENTO CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA
CHIDAD DE MÉXICO aministra la lacción de la constitución
CIUDAD DE MÉXICO, a veintidós de junio de dos mil dieciséis. ————————————————————————————————————
Federal), hago constar:
EL CONTRATO DE COMPRAVENTA que celebran de una parte la señorita DULCE
VIOLETA CARRILLO JAIME, en lo sucesivo "LA PARTE COMPRADORA" y de
otra la señora AURORA DUARTE MARTÍNEZ, en lo sucesivo "LA PARTE
VENDEDORA", al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:
ADVERTIDAS DE LAS PENAS EN QUE INCURREN QUIENES DECLARAN
FALSAMENTE ANTE NOTARIO Y PROTESTADAS PARA QUE SE
CONDUZCAN CON VERDAD, LAS COMPARECIENTES MANIFIESTAN LO
SIGUIENTE:
ANTECEDENTES
I TÍTULO DE PROPIEDAD Según consta del primer testimonio que las
comparecientes me exhiben y que tengo a la vista, de la escritura número cuarenta y
nueve mil trescientos cincuenta, de fecha ocho de enero de dos mil nueve, ante el
licenciado Erick Salvador Pulliam Aburto, titular de la notaría ciento noventa y seis de
esta ciudad, el cual quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta
ciudad, en el folio real número (383,174) trescientos ochenta y tres mil ciento setenta
y cuatro (actualmente folio real electrónico), la señora AURORA DUARTE
MARTÍNEZ, estando casada con el señor Carlos Guerrero Massad, bajo el regimen de
separación de bienes, y declara que el matrimonio se celebró en la Ciudad de México,
el día trece de julio de mil novecientos noventa y seis, según consta de la copia
certificada del acta de matrimonio marcada con el número mil setecientos ochenta y
cinco, del Vigésimo Juzgado del Registro Civil, adquirió por donación, la propiedad
de LA CASA ACTUALMENTE MARCADA CON EL NÚMERO OFICIAL
DOSCIENTOS DIECISÉIS, Y TERRENO SOBRE EL CUAL ESTÁ CONSTRUIDA, QUE
ES EL LOTE DE TERRENO NÚMERO VEINTICINCO, EN LA CALLE PASEO DE
LOS ENCINOS, DE LA MANZANA CINCUENTA Y CUATRO, EN LA COLONIA
PASEOS DE TAXQUEÑA, COYOACÁN, EN ESTE DISTRITO FEDERAL
(ACTUALMENTE CIUDAD DE MÉXICO), con una superficie de CIENTO SESENTA
METROS CUADRADOS y las medidas y colindancias que en el título que se relaciona,
se describieron como sigue:
"AL NORTE: en veinte metros, con el lote número veintitrés?
AL SUR: en la misma medida, con el lote número veintisiete;
AL ORIENTE: en ocho metros, con el lote número veintiséis; y
AL PONIENTE: en la misma extensión, con la calle de Paseo de los Encinos".

148,660

este instrumento

este instrumento, mismas que no reportan unión de sus respectivos comprobante instrumento en un solo legajo con la letra 'V.- VALOR CATASTRAL.- Declara "I catastral del inmueble objeto de este instr DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATROCHO PESOS, DIECISIETE CENTAVO el documento que agrego al apéndice de e VI.- VALOR COMERCIAL.- El valor instrumento es la cantidad de TRES MONEDA NACIONAL, según consta instrumento con la letra "E".

Declara "LA PARTE VENDEDORA" mencionado avalúo a la fecha de firma del mismo no ha sufrido modificació

características físicas, asímismo que 1

cambios en el comportamiento del mer

----DECLAR

valor.----

PRIMERA.- Declaran "LA PARTE VEN una vez que el suscrito notario les ha s de la existencia del DUEÑO BENEFIC término se define en la Ley Federal par con Recursos de Procedencia Ilícita), q distinto a ellas mismas, ya que son qu derechos de uso, goce, disfrute, api recursos objeto de este instrumento. ---SEGUNDA .- Declaran "LA PA COMPRADORA", una vez que el s alcances de la LEY DE EXTINCIO especialmente lo dispuesto en el artí bienes y recursos objeto de este in actuación es de buena fe en su calidad TERCERA.- Declara "LA PARTE V instrumento no se encuentra sujeto a CUARTA.- Declara "LA PARTE CO documentos obtenidos y exhibidos

II.- GRAVÁMENES.- Declara "LA PARTE VENDEDORA" que el inmueble objeto de este instrumento se encuentra libre de gravámenes, limitaciones de dominio y anotaciones preventivas, lo que justifica con el certificado de libertad de existencia o inexistencia de gravámenes, limitaciones de dominio y anotaciones preventivas único. presentado en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, el día dieciséis de junio de dos mil dieciséis, fecha en que se solicitó la anotación del primer aviso preventivo, que agrego al apéndice de este instrumento con la <u>letra "A"</u>.--Asimismo declara "LA PARTE VENDEDORA", que el inmueble objeto de este instrumento, no se encuentra sujeto a proceso alguno de carácter judicial. administrativo o ministerial que limite, restrinja o impida la enajenación o disposición del mismo, o bien la inscripción de la presente operación ante el Registro Público de la Propiedad que corresponda para quedar "LA PARTE COMPRADORA" como titular registral de dicho inmueble, teniendo conocimiento de todo lo anterior "LA PARTE COMPRADORA" quien manifiesta conocer la situación jurídica y registral del inmueble objeto de este instrumento en todos sus términos por lo que la actuación de las partes en la presente operación frente al suscrito notario se realiza de buena fe y en base a la documentación e información exhibida al suscrito. -----

IV.- CONTRIBUCIONES FISCALES.- Declara "LA PARTE VENDEDORA", que el inmueble objeto de este instrumento cubre sus contribuciones fiscales con los siguientes números de cuenta:

A.- PREDIAL: "060-931-21-000-3" (cero sesenta guión novecientos treinta y uno guión veintiuno guión cero cero cero guión tres).

B.- AGUA: "24-34-442-096-01-000-0" (veinticuatro guión treinta y cuatro guión cuatrocientos cuarenta y dos guión cero noventa y seis guión cero uno guión cero cero guión cero).

Declara "LA PARTE VENDEDORA", que el inmueble objeto de este instrumento se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones fiscales y que para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo veintisiete del Código Fiscal vigente en esta ciudad, las comparecientes me exhiben las constancias de adeudos del Impuesto Predial y de Derechos por Suministro de Agua correspondientes al inmueble objeto de



ARIEL ORTIZ MACIAS NOTARIO PÚBLICO DEL DF



148,660

RTE VENDEDORA" que el inmueble objeto de de gravámenes, limitaciones de dominio v ca con el certificado de libertad de existencia o es de dominio y anotaciones preventivas único a Propiedad de esta ciudad, el día dieciséis de que se solicitó la anotación del primer aviso este instrumento con la letra "A".--

DEDORA", que el inmueble objeto de este o a proceso alguno de carácter judicial. restrinja o impida la enajenación o disposición esente operación ante el Registro Público de la r "LA PARTE COMPRADORA" como titular onocimiento de todo lo anterior "LA PARTE onocer la situación jurídica y registral del todos sus términos por lo que la actuación de al suscrito notario se realiza de buena fe y en xhibida al suscrito.-

N.- Con la letra "B", agrego al apéndice de ¿ Zonificación de Uso de Suelo, expedido por de la Dirección General de Administración llo Urbano y Vivienda de esta ciudad, te instrumento, del cual se desprende que el Registro y del que manifiesta "LA PARTE nto de su contenido.--

Declara "LA PARTE VENDEDORA", que el cubre sus contribuciones fiscales con los

senta guión novecientos treinta y uno guión

einticuatro guión treinta y cuatro guión oventa y seis guión cero uno guión cero cero

e el inmueble objeto de este instrumento se us contribuciones fiscales y que para dar ılo veintisiete del Código Fiscal vigente en n las constancias de adeudos del Impuesto igua correspondientes al inmueble objeto de

este instrumento, mismas que no reportan adeudos por los últimos cinco años, que en unión de sus respectivos comprobantes de pago agrego al apéndice de este instrumento en un solo legajo con la letra "C". --

V.- VALOR CATASTRAL.- Declara "LA PARTE VENDEDORA" que el valor catastral del inmueble objeto de este instrumento es la cantidad de DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS, DIECISIETE CENTAVOS, MONEDA NACIONAL, de acuerdo con el documento que agrego al apéndice de este instrumento con la letra "D".--

VI.- VALOR COMERCIAL.- El valor comercial del inmueble objeto de este instrumento es la cantidad de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, según consta del avalúo que agrego al apéndice de este instrumento con la letra "E". --

Declara "LA PARTE VENDEDORA" que desde la fecha de elaboración del mencionado avalúo a la fecha de firma del presente instrumento, el inmueble objeto del mismo no ha sufrido modificación alguna que implique variaciones en sus características físicas, asímismo que no tiene conocimiento que hubiere habido cambios en el comportamiento del mercado inmobiliario que pudieran modificar su

------DECLARACIONES ---

PRIMERA.- Declaran "LA PARTE VENDEDORA" y "LA PARTE COMPRADORA", una vez que el suscrito notario les ha solicitado información acerca del conocimiento de la existencia del DUEÑO BENEFICIARIO de la presente operación (según dicho término se define en la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita), que NO EXISTE UN DUEÑO BENEFICIARIO distinto a ellas mismas, ya que son quienes ejercen y ejercerán en última instancia los derechos de uso, goce, disfrute, aprovechamiento o disposición de los bienes y recursos objeto de este instrumento. --

Declaran "LA PARTE VENDEDORA" y "LA PARTE SEGUNDA.-COMPRADORA", una vez que el suscrito notario les ha explicado el contenido y alcançes de la LEY DE EXTINCIÓN DE DOMINIO vigente en esta ciudad, especialmente lo dispuesto en el artículo diecisiete de dicho ordenamiento, que los bienes y recursos objeto de este instrumento son de procedencia lícita y que su actuación es de buena fe en su calidad de titulares de los mismos.----

TERCERA.- Declara "LA PARTE VENDEDORA" que el inmueble objeto de este instrumento no se encuentra sujeto a contrato de ARRENDAMIENTO alguno. --CUARTA.- Declara "LA PARTE COMPRADORA" tener conocimiento, que de los documentos obtenidos y exhibidos al suscrito notario, no se incluyen aquellos que